

CRISTHIAN EMARTEL HANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1037 Fecha: .....

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000141

Callao, 02 FEB 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de enero del 2016, mediante el cual se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 28 de mayo del 2015, se aprueba el Dictamen N° 030-2015-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose al Gobernador Regional del Callao, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el endeudamiento interno a través de bonos soberanos por la cantidad de S/. 156'621,339.00 soles, para el financiamiento parcial del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", asimismo se le autoriza firmar, suscribir convenios y otra documentación que sean necesarios para el financiamiento del mencionado proyecto, y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 322-2015-EF, publicado en el Diario El Peruano el 16 de noviembre del 2015, se aprueba la emisión interna de bonos soberanos hasta por S/. 156'621,339.00 soles, que será efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar parcialmente el proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", cuya Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 390-2015-EF/52, publicado en el Diario El Peruano el 26 de diciembre del 2015, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo N° 322-2015-EF y del servicio de la deuda derivada de la misma. El citado convenio fue suscrito con fecha 30 de diciembre del 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 28 de mayo del 2015;



ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTHIAN OSWALD HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
REGISTRARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1037 Fecha: .....

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de enero del 2016, se aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la modalidad de bonos soberanos hasta por la cantidad de S/. 156'621,339.00, de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Callao, para ser destinado en su integridad al PIP. Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao. Asimismo se autoriza su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao del año 2016;

Que, mediante Informe N° 159-2016-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 29 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se informa sobre la procedencia de la Promulgación del Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la cantidad de S/ 92'000,000.00 para atender requerimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad Orgánica a cargo de la ejecución del referido proyecto, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Art. 39 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF y modificatorias, establece que la incorporación de fondos públicos provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional en el marco de lo dispuesto por el Art. 39, numeral 39.2 de la Ley General, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional;

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1°.- Promulgación de un Crédito Suplementario**

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/. 92'000,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Prácticas Documentales y Archivo (s)  
REGISTRADO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1037 Fecha: .....

**INGRESO**

(En Soles)

**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 **REGION CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 3 **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**1.8 ENDEUDAMIENTO**

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO 92 000 000.00  
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES 92 000 000.00  
1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO 92 000 000.00

**TOTAL INGRESOS** S/ 92 000 000.00

**EGRESO**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 **REGION CALLAO**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)**  
**PROYECTO** : 2055893 **CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO**  
**OBRA** : 4000075 **CONSTRUCCION DE VIA LOCAL**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 3 **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**GASTOS DE CAPITAL**  
2. 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 92 000 000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/ 92 000 000.00

**TOTAL PLIEGO** S/ 92 000 000.00

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RUIZ TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

